

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>			<b>TRÁMITE:</b>	X
<b>LICENCIA DE REMODELACIÓN</b>			<b>SERVICIO:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>				
Consiste en la obtención de la Licencia Municipal de remodelación de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el Bando Municipal vigente por lo cual el ciudadano acude a las oficinas de Desarrollo Urbano para obtener la licencia.				
<b>CLAVE IDENTIFICACIÓN</b>	DE	018-AY-F00-123-T-L05		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 5.10 del código administrativo del Estado de México. Artículos 211 y 213 del Bando Municipal 2026.			
<b>DOCUMENTO OBTENER</b>	A	LICENCIA DE REMODELACIÓN	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	1 año
<b>MODALIDAD</b>	<b>HÍBRIDO (ANEXAR LINK)</b>		<b>PRESENCIAL</b>	
			X	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE</b>	Cuando se pretendan realizar trabajos de remodelación en interiores o exteriores.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	El trámite está sujeto a la inspección, así como la verificación para determinar si cumple con los lineamientos legales.			
<b>REQUISITOS</b>	<b>ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO</b>	<b>COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Formato de Solicitud llenado y firmado (Se entregará en la oficina).	SI	1	Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.	
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propiedad del inmueble.	SI	1	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones. Código Administrativo del Estado de México (libro quinto).	
3. Documento que acredite la personalidad.	NO	1	Código Financiero del	
4. Recibo predial actualizado.				

5. Croquis arquitectónico indicando uso de cada área con medidas.	NO	1	Estado de México y Municipios. Artículo 211 y 213 Bando Municipal vigente.  Deberá ser acorde a la reglamentación que rige la actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.
6. Tratándose de remodelación con modificación de elementos estructurales, planos arquitectónicos estructurales firmados por el perito y doblados en tamaño carta.	SI	2	
7. Anexar memoria descriptiva de los trabajos a realizar.	SI	1	
8. Cuando así se requiera permisos o autorizaciones de otras instancias administrativas y culturales (INAH).	SI	1	
9. Alineamiento o número oficial vigente.	SI	1	
10. Fotografía del predio.	SI	1	
	SI	1	

**PERSONAS JURÍDICO  
COLECTIVAS**

1. Acta constitutiva.	NO	1	Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones. Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones. Código Administrativo del Estado de México (libro quinto). Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 211 y 213 Bando Municipal vigente.  Deberá ser acorde a la reglamentación que rige la actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.
2. Poder Notarial debidamente requisitado.	SI	1	
3. Además de los puntos (1, 2, 4 al 8 del apartado de las personas físicas).			

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1. Documento legal que acredite la personalidad que se ostenta.	NO	1	Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.
2. Además de los puntos (1, 2, 4 al 8 del apartado de las personas físicas).	SI	1	



			<p>Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.</p> <p>Código Administrativo del Estado de México (libro quinto).</p> <p>Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 211 y 213 Bando Municipal vigente.</p> <p>Deberá ser acorde a la reglamentación que rige la actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Ciudadano se presenta a la oficina de Desarrollo Urbano para solicitar información.</li> <li>2. Se le entrega el formato impreso de la solicitud de Licencia de remodelación y se le informa de los requisitos que debe cumplir para expedición del mismo.</li> <li>3. El ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con el formato de solicitud debidamente requisitada.</li> <li>4. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano revisa que la documentación este completa con lo solicitado. En caso de cumplir con la documentación se emite una orden de pago. Y si no cumple con la documentación se hacen las observaciones.</li> <li>5. El ciudadano realiza el pago en Tesorería Municipal y presenta recibo de pago con personal de la Dirección de Desarrollo Urbano.</li> <li>6. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano elabora la Licencia de remodelación y lo turna al Director de Desarrollo Urbano para firma.</li> <li>7. El Director de Desarrollo Urbano revisa que el documento cuente con la información y requisitos solicitados para firmarlo.</li> </ol> <p>Se le entrega al ciudadano la Licencia de remodelación en original y en una copia del mismo documento firma de recibido.</p>		
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>3 días hábiles a partir de la recepción de toda la documentación.</p>		
<p><b>COSTO</b></p>	<p>Vivienda interés social .10 UMA (m2).</p> <p>Vivienda popular .30 UMA (m2).</p> <p>Vivienda media .35 UMA (m2).</p> <p>Vivienda residencial .59 UMA (m2).</p> <p>Vivienda residencial alta .67 UMA (m2).</p> <p>Comercial, industrial y de servicios .49 UMA (m2).</p>	<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p>Artículo 144 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	<b>X</b>			
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ <b>EN LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>			
OTRAS ALTERNATIVAS	<b>N/A</b>			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
3 días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La respuesta dependerá de la ubicación, la duración de los trabajos de remodelación y se sujetará a las disposiciones marcadas por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	ARQ. JORGE POSADAS VELÁZQUEZ			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Posadas y Garduño		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	San Felipe del Progreso	
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 de la mañana a 17:00 de la tarde	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	durbano@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	FORMATO DE SOLICITUD		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿A partir de cuantos metros es necesaria la licencia?		
RESPUESTA:	Para cualquier tamaño de remodelación		
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Por qué es necesario el croquis arquitectónico del proyecto?		
RESPUESTA:	Para cuantificar los metros cuadrados que va a remodelar		
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Tiene costo la Licencia de remodelación?		
RESPUESTA:	Si, de acuerdo al Código Financiero.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			
N/A			

ELABORÓ:  LIC. DIANA LAURA NIEVES J.	VISTO BUENO:  JORGE POSADAS VELÁZQUEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  ___06___ / ___02___ / _2026___.
--	--	--

